

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5795

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara referente al concurso-oposición para proveer plazas de Capataces de Cuadrilla.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición restringido, de carácter nacional, para proveer dos vacantes de Capataz de Cuadrilla entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año mínimo de antigüedad, y concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer dos vacantes de la misma categoría, ambos convocados con fecha 18 de octubre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 2 de diciembre y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se publican a continuación los nombres y apellidos de todos aquellos aspirantes admitidos y excluidos a dichos concursos.

Admitidos (turno restringido), dos vacantes

| Número | Nombre y apellidos |
|--------|---------------------------------|
| 1 | D. Melitón Alfonso Daza Ruiz. |
| 2 | D. Marcelino Rubio Ricote. |
| 3 | D. Zacarías Castell Ruiz. |
| 4 | D. Luis García Avilas. |
| 5 | D. Jesús Moreno Rodríguez. |
| 6 | D. Fernando Llamas Madrigal. |
| 7 | D. José Antonio Martínez López. |
| 8 | D. Tomás García Escribano. |
| 9 | D. Primitivo Núñez Sanz. |
| 10 | D. Benito Martínez Pérez. |
| 11 | D. Francisco Vicente Temprado. |

Excluidos

Ninguno.

Admitidos (turno libre), dos vacantes

| Número | Nombre y apellidos |
|--------|----------------------------------|
| 1 | D. Melitón Alfonso Daza Ruiz. |
| 2 | D. Marcelino Rubio Ricote. |
| 3 | D. José Antonio Martínez López. |
| 4 | D. Primitivo Núñez Sanz. |
| 5 | D. Jesús Ángel Padrino Gárgoles. |
| 6 | D. Luis García Avilas. |
| 7 | D. Francisco Vicente Temprado. |
| 8 | D. Exuperio López Bárcena. |
| 9 | D. Jerónimo Rey Viana. |
| 10 | D. Benito Martínez Pérez. |
| 11 | D. Juan Antonio Bueno Delgado. |
| 12 | D. Julián Padrino Murillo. |
| 13 | D. Joaquín Miñano Bermejo. |
| 14 | D. Antonio Tomás Miñano Bermejo. |
| 15 | D. Luis García Gárgoles. |
| 16 | D. Antidío Mateos Redondo. |
| 17 | D. Fernando Llamas Madrigal. |
| 18 | D. Jesús Moreno Rodríguez. |
| 19 | D. Tomás García Escribano. |
| 20 | D. Miguel Téllez Rincón. |
| 21 | D. Jesús Martínez Sánchez. |
| 22 | D. Manuel Martínez Calero. |

Excluidos

Ninguno.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Sección de Camineros y Personal Laboral), de fecha 10 de enero de 1979, el Tribunal que juzgará los referidos concursos-oposición, estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Montalvo de Angel, Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras.

Vocales:

Señor don José Antonio García Alonso, Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras.

Señor don José María Gallo Cámara, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Señor don Cipriano Valenciano Herreros, Funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Los ejercicios darán comienzo el trigésimo día natural contado a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a las diez horas en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, sita en la calle de Cuesta de San Miguel, número, 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Guadalajara, 26 de enero de 1979.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo de Angel.—2.107-E.

5796

CORRECCION de errores de la Resolución de la Junta del Puerto de Málaga por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Oficial segundo administrativo.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1979, páginas 399 a 402, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base 3, «Solicitudes», la fecha del «Boletín Oficial del Estado» es la de 5 de junio.

En el tema 12 correspondiente a Contabilidad, debe decir: «Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5797

ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Lengua y Literatura portuguesa» (Facultad de Filosofía y Letras).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Lengua y Literatura portuguesa» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José Luis Rodríguez Fernández, 4,05 puntos.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5798

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de traslados de Educación Especial para el Profesorado de E. G. B.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre) y normas aplicables del Estatuto del Magisterio, y con el fin de proveer las Escuelas de Educación Especial, en régimen ordinario de provisión, vacantes en la actualidad,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

I. Convocatoria

1. Se convoca concurso especial de traslados para proveer, en propiedad, las vacantes de Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario y que corresponden a este medio, producidas hasta 1 de septiembre de 1978. La provisión de esta clase de vacantes de la provincia de Navarra, ante el régimen peculiar que en materia de provisión de Escuelas tiene la citada provincia, se ajustará, en cuanto sea de aplicación, a lo dispuesto en los números 34 a 40, ambos-inclusive, del epígrafe XVI

del concurso general de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre siguiente).

2. El concurso constará de dos turnos: a) Consortes y b) Voluntario. En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957.

II. Normas generales

3. Podrán tomar parte en este concurso quienes en 1 de septiembre de 1978, y perteneciendo al Cuerpo de Profesores de E. G. B., se hallen en posesión del título de Diplomado o Profesor de Pedagogía Terapéutica o de la especialidad correspondiente, Sordomudos o Técnicas de Audición y Lenguaje, conforme exigen al efecto los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

A los efectos prevenidos en los números 11 y 12 de las Ordenes de 19 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 26 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), por las que se convocan cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, podrán concurrir a este concurso, para alcanzar Centro en que realizar el año de servicios a efectos de obtener el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, quienes, perteneciendo al Cuerpo de Profesores de E. G. B., hayan obtenido el «certificado acreditativo que habilita para la docencia en Educación Especial», expedido por las Delegaciones Provinciales del Departamento o los correspondientes Institutos de Ciencias de la Educación; participarán sin puntuación, al final de los solicitantes que concurren con el título de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, y una vez que obtengan este título serán nombrados para los propios Centros en las condiciones que, para los restantes Profesores, establece el número 20 de la presente convocatoria.

La preferencia para asignación de Centro vendrá determinada por la mayor antigüedad de la promoción de ingreso en el Cuerpo de Profesores de E. G. B., y dentro de ésta, por el número obtenido en la misma, lo que, por regla general, coincide con el mejor número de Registro de Personal.

4. No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los Profesores que se hallen cumpliendo sanción o estén sujetos a expediente gubernativo.

Todas las restantes condiciones que se exigen en esta convocatoria habrán de tenerse cumplidas en 1 de septiembre de 1978.

5. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios en éste el reemplazo a que pertenezca el interesado; el tiempo de servicios en filas se consideraría como prestado en la Escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

6. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 13 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que resulten nombrados.

III. Turno de consortes

7. Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que, reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 18 de marzo de 1952, incluyendo a los cónyuges de funcionarios de Organismos autónomos, que irán incluidos en el apartado f) del artículo 74 del texto legal citado.

8. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. Los Profesores que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

9. De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

10. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

IV. Turno voluntario

11. Podrán tomar parte en este concurso por el turno voluntario los Profesores de E. G. B. en activo y los excedentes que en 1 de septiembre de 1979 hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia y se encuentren en posesión de la titulación exigida en el número 3 de esta convocatoria.

12. Para la adjudicación de vacantes por el turno voluntario se atenderá, en primer lugar, a quienes cuenten con mayor tiempo de servicios definitivos en Escuelas de la especialidad, puntuándose a razón de dos puntos por año de servicios en la Escuela desde la cual soliciten, y un punto por año de servicios definitivos en esta clase de Escuelas. A falta de aspirantes con

tal condición, se atenderán las peticiones de quienes reúnan mayor tiempo de servicios provisionales en estas Escuelas, puntuándose exclusivamente a razón de un punto por año de servicios en las mismas. Finalmente, serán adjudicados estos destinos en favor de los peticionarios que, sin servicios en la especialidad, y estando en posesión del título de la especialidad, reúnan mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados a) y b) que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates se decidirán por la mayor antigüedad en la promoción de ingreso en el Magisterio y, dentro de ésta, por el número obtenido en la misma.

A estos efectos no se computará ningún otro tipo de puntuación complementaria, ya fuese derivada de servir Escuelas rurales, alfabetización, etc., o por actividades del artículo 45 de la Ley de Enseñanza Primaria, salvo que se hubieran obtenido en Escuelas de Educación Especial.

Las Profesoras pueden solicitar vacantes de las anunciadas para Profesores, si bien sólo podrán adjudicárseles en caso de no existir peticionarios varones para las mismas.

V. Petición condicional para consortes

13. Podrán concursar por el turno voluntario, en su grupo 1.º, los Profesores consortes que, aun cuando estén reunidos en la misma localidad deseen cambiar de destino. Esta condición de consorte deberán hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su cónyuge, quedan autorizados para renunciar a los destinos que les correspondan.

En estas peticiones sólo se podrán solicitar Escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas con el mismo orden de preferencia, y harán constar en sus solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del consorte. Los Profesores que hubiesen concursado y se consideren con derecho por haberlas incluido en su petición, las solicitarán en nueva instancia dentro de los diez días siguientes a la publicación de aquella renuncia.

VI. Petición «sin consumir plaza»

14. Los Profesores que soliciten desde Escuelas de régimen de Patronato, servidas con carácter definitivo, y las Profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial de casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que obtengan en el concurso, deberán hacerlo constar de forma destacada en sus instancias, a cuyo efecto el impreso de solicitud deberá cursarse con doble raya en rojo del ángulo superior izquierdo al inferior derecho, consignando en el espacio intermedio la expresión «sin consumir plaza», a fin de que la vacante asignada, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda en derecho.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando una misma localidad, sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez al concursante de mayor derecho; pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación entre quienes la soliciten para consumirla.

VII. Plazo de peticiones

15. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Para las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, el plazo de solicitudes se incrementará en cinco días.

Podrán remitirse las peticiones del concurso a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, por cualquier de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

VIII. Instancias y documentación

16. Las instancias de petición se realizarán en el modelo utilizado en los concursos de la especialidad de años anteriores y se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XIV, párrafo 2.º, del número 27 de la convocatoria del concurso general de traslados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1978, acompañándose hoja de servicios certificada en la que se especifiquen claramente los servicios prestados en la especialidad, provisional o definitivamente si los tuvieron, y conforme a lo dispuesto en el número 12 de esta convocatoria, y copia compulsada del título o diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de la correspondiente especialidad, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

17. Quienes participen por el turno de consortes acompañarán además los documentos que exige el número 8 del epígrafe III de la convocatoria del concurso general de traslados.

IX. Tramitación

18. En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 32 a 35 del epígrafe XVII de la convocatoria del concurso general de traslados.

X. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

19. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en la presente convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

XI. Características de los destinos en Escuelas de Educación Especial

20. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), los nombramientos que se efectúen como consecuencia de este concurso, tendrán carácter temporal por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará a los Profesores nombrados su Escuela de origen de régimen ordinario, si la tuvieran en propiedad definitiva. Para quienes obtengan estos destinos con servicios definitivos en Escuelas de la especialidad, este nombramiento será asimismo definitivo.

Dentro del segundo curso habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los Profesores afectados, siguiendo al efecto las instrucciones de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1973).

Estos Profesores quedarán sujetos a cuanto disponen los apartados c) y d) del citado artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

5799

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Investigación operativa» (Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Investigación operativa» (Facultad de Ciencias), convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 13 de marzo de 1979, en el salón de actos (tercera planta) de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria).

En el acto de presentación los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

A continuación se iniciará el primer ejercicio del concurso-oposición.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Segundo Gutiérrez Cabria.

5800

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología matemática (a término)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología matemática (a término)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, convocado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 17 del próximo mes de abril, en los locales del Instituto Nacional de Estadística (Genera-lísimo, número 91), haciendo entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Presidente, Francisco Azorín Poch.

5801

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir seis plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la Universidad de Córdoba, por la que se hacen públicos el resultado del sorteo y el comienzo de los ejercicios correspondientes.

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir seis plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la Universidad de Córdoba, nombrado por Resolución del Rectorado de dicha Universidad de fecha 8 del actual, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—En cumplimiento de la base 6.4 de la convocatoria de estas pruebas selectivas, aprobada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto), se hace público el resultado del sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en el que ha correspondido actuar en primer lugar a doña Luisa Fernanda de Juan y Santos, haciéndolo los demás opositores según el orden alfabético con que figuran en la lista definitiva de admitidos, a partir del opositor que ha resultado elegido, hasta llegar al final de dicha lista, para comenzar seguidamente por su principio, hasta ser llamados la totalidad de los opositores admitidos.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la referida convocatoria, se convoca, en llamamiento único, a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 16 de marzo, a las nueve horas, en la sala de Juntas del Rectorado de la Universidad de Córdoba (calle de Alfonso XIII, 17).

Los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del mencionado Rectorado.

Córdoba, 15 de febrero de 1979.—El Presidente suplente del Tribunal, Amador Jover Moyano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5802

RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición para cubrir diecisiete plazas de Administrativos en la plantilla de este Organismo, se nombra Tribunal para juzgar dichas pruebas selectivas y se señala fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición para cubrir diecisiete plazas de Administrativos, publicada por Resolución de 13 de diciembre de 1978, y no habiéndose producido en ese plazo ninguna reclamación, se eleva a definitiva la lista provisional.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo previsto en la base 5 de la Resolución de este Organismo de 25 de septiembre de 1978, se tiene a bien designar el siguiente Tribunal calificador:

Miembros titulares

Presidente: Don Pedro Miguel Alcaide Moya, Secretario general de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Secretario: Don Angel Pedro Muñoz Regidor, Jefe de la Sección de Asuntos Administrativos de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Vocales:

Don Rafael Pérez García, Jefe de la Sección de Presupuestos e Inversiones de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Don Marcelino Toubes Herrero, Jefe de la Sección de Régimen de Personal del Ministerio de Agricultura, en representación de este Ministerio.

Don Francisco Torres Ribas, Jefe de la Sección de Gestión Económica del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Miembros suplentes

Presidente: Don Clemente Ratera García, Jefe de la Sección de Estudios y Evaluación de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Secretario: Don Luis Pousa Merens, Jefe del Negociado de Asuntos Administrativos de la Oficina de la Zona de Galicia de la Agencia de Desarrollo Ganadero.